ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Urbanismo y Arquitectura

Anuncio

Expediente: 7/18.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente la "Innovación-modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada" (expediente 7/18), sometiendo la misma a información pública durante el plazo de un mes mediante publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA, en el Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5 de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Resumen ejecutivo

1. *Ámbito de la modificación*

Las determinaciones de este Planeamiento serán de aplicación a las parcelas calificadas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga o en su Planeamiento de Desarrollo como Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS).

2. *Objeto de la modificación*

El objeto de la innovación es modificar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga reguladas al capítulo 8.º, "Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS)", del título V "Regulación del Suelo Urbano: Ordenanzas", de las Normas Urbanísticas del PGOU de Vélez-Málaga, y en concreto la regla 2.b) del artículo 280 "Condiciones de ordenación", sustituyendo la condición dimensional de ancho mínimo de parcela por diámetro mínimo del círculo inscribible.

Vélez-Málaga, 8 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

6098/2018

CVE: 20180829-06098-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php